

*En la ciudad de México  
martes en la tarde diez y siete días del  
mes de febrero de mil y seiscientos  
y quince años*

se juntaron á cabildo los señores México conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor de esta ciudad por su magestad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor desta ciudad francisco escudero de figueroa luis maldonado del corral albaro de castrillo don fernando de la barrera don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda regidores.

Fee.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en ciudad eceto los señores correo mayor y juan torres que estan en la cama enfermos con el villete que se le dio del tenor siguiente:

Vuesa señoría se junte á cabildo hoy martes diez y siete de febrero de mil y seiscientos y quince años á las dos de la tarde para tratar cierto negocio del servicio del rey nuestro señor y no falte inguno de vuesa señoría regidor y oficial real so pena de veinte pesos para la cámara de su magestad, don alonso tello.

Regidor.

Entro el señor don francisco de trejo carbajal.

Regidor.

Entro el señor don juan de carbajal.

Regidor.

Entro alonso sanchez montemolin y don alonso de rivera.

Regidor.

Entro el señor luis pacho mejia.

Regidor.

Entro don francisco de bribiesca.

Este dia habiendo la ciudad conferido sobre lo que podria hacer en servicio de su magestad en esta ocasion que hay nuevas de cuan cercanos á los puertos del mar del sur andan mas de las de los olandeses acordó de conformidad que los señores alguacil mayor y don francisco de bribiesca luego que del cabildo se levanten vayan á besar la mano á su exelencia y de parte desta ciudad le digan que la ciudad se ha juntado esta tarde en su cabildo con ánimo de hacer alguna demostracion

en el servicio de su magestad en esta ocasion y que viendo que su exelencia se ha servido de inviar gente para esta faccion á todos los puertos de la costa del sur no trabada en compañías particulares sino todos aventureros á seguir el orden que con el puerto se le diere por su teniente de capitán general se ha hallado sin tener que ofrecer á su exelencia en el servicio de su magestad por que las personas sueltas de su cabildo y de su ciudad estan ofrecidas siempre al servicio de su magestad y en particular en esta ocasion lo han hecho todos los caballeros del lugar conforme á las obligaciones que tienen y así solo le ha parecido suplicar á su exelencia y advertirle que si en este modo de so caso que invia á los puertos viere que la ciudad puede hacer algo en el servicio de su magestad se le advierte porque su dispusicion y voluntad es de hacer hallar ocasion en que meter las manos acudiendo á su obligacion y al servicio de su magestad y tambien le suplica este con la misma adbertencia para que si á esta se siguieren otras nuevas mas apretadas no olvide á la ciudad sino que en primero lugar se sirva della por el orden y forma que á su exelencia mayor le paresca ora obligandole á que se encargue de compañías formadas ú á que los particulares de la ciudad salgan como aventureros á cualquiera jornada del servicio de su magestad el cual ofrecimiento la ciudad hace á su exelencia por lo que toca al servicio de su magestad que es la primera obligacion y por ayudar á su exelencia á librarlo del cuidado á que tan atentamente asiste hoy y un tanto deste acuerdo le lleben los señores comisarios y traigan respuesta por escrito y lo lleve el señor procurador mayor del cabildo.

Don alonso tello.—Francisco Rodriguez de Guebara.—Don Fernando de Trejo.—Francisco Escudero de Figueroa.—D. Francisco de Bribiesca Roldan.—Luis Pacho Mejia.—Luis Maldonado.—Don Melchor de Vera.—

Alonso Sanchez Montemolin.—Don Fernando de Rivera y Avendaño, digo, Don Fernando de la Barrera y Avendaño.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de México  
á diez y seis de marzo de mil y  
seiscientos y quince  
años*

lunes se juntaron en la sala del cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad y juan de torres loranea y luis pacho mejia regidores y por no haber mas regidores con quien hacer cabildo se bajaron y fueron.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra escribano.

*En la ciudad de México  
lunes veinte y tres de marzo de mil  
y seiscientos y quince  
años*

don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa y luis pacho mejia regidores se hallaron en las casas del cabildo á mas de las nueve de la mañana segun apuntaba el reloj de la plaza y por no haber mas caballeros regidores con quien hacer cabildo no se hizo.

Y el dicho señor corregidor dijo que atento á que ha muchos dias que no hay cabildo ni se ha hecho y hay muchos negocios que despachar en él así tocantes á los propios y rentas de esta ciudad como de particulares mandaba

y mandó se notifique á todos los caballeros regidores que para el jueves primero veinte y seis dias de este mes que es dia de cabildo ordinario por ser cuaresma se hallen todos en el cabildo para hacer cabildo ordinario y ver y despachar todos los negocios que hay resagados so pena al que faltare del salario de tal regidor deste año y esto se les notifique.

Don Alonso Tello.—Ante mi Simon Guerra escribano.

*En la ciudad de México  
jueves veinte y seis de enero de mil  
y seiscientos y quince  
años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa luis maldonado don francisco de bribiesca roldan alonso diaz de la barrera correo mayor don juan de carbajal juan de torres loranea don alonso de ribera luis pacho mejia alonso sanchez montemolin depositario general don fernando de la barrera regidores. Entro el señor alguacil mayor.

Entro antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete que se le dio ques el siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo jueves veinte y seis de marzo á las ocho horas de la mañana para hacer cabildo ordinario y despachar los negocios que hay resagados tocantes á propios y otros y no falte ninguno de vuesa señoría so pena que no se le ha de pagar salario este año al caballero regidor que faltare. Don Alonso Tello.

Este dia se abrieron unos pliegos de cartas de gonzalo romero y el señor don

Villete.  
francisco de solis y gonzalo de zavalá y vistos se mandaron guardar en el archivo para que se responda á ellos en la primera ocaion y que para el lunes treinta y uno de este mes se de villete para que la ciudad se junte á cabildo á conferir y tratar los papeles recaudados y testimonios que conberna inviarse al ajente y procurador desta ciudad á la corte para que sigan los negocios que se le han encargado así los tocantes á la instruccion como otros sueltos que por cartas se han avisado, para lo cual se traiga la instruccion que llevó el señor don francisco de solis y la memoria de los recaudos y papeles que entonces se hizo para la saca de ellos, para que elijiendo la ciudad los que se deban remitir é inviar se le ordene el señor procurador mayor los saque y se ordene lo que en esto mas convenga y el escribano del cabildo traiga estos autos.

Este dia acordo la ciudad que la cédula que vino para que su exelencia informe en razon de lo que la ciudad pretende de que se de silla y llame de merced á los señores corregidores y prefieran al alguacil mayor de corte yendo solo sin el audiencia y lo demas en ella contenido se acordo que se entregue originalmente al señor procurador mayor quedando acentado en los libros para que la presente ante su exelencia y le suplique de parte desta ciudad se sirva de informar á su magestad sobre lo contenido en la dicha real cédula haciendo merced á esta ciudad como espera de su grandeza y que antes de la dicha presentacion vallan de parte desta ciudad los señores don francisco de bribiesca y el señor procurador mayor á suplicar á su exelencia se sirva de hacer merced á esta ciudad en razon de lo contenido en esta cédula y con lo que su exelencia respondiere se proceda á la presentacion de esta real cédula en la forma que esta dicha.

Este dia acordo la ciudad que el señor procurador mayor se informe de la hora en que sera a proposito que la ciu-

dad vaya á dar el pésame á su exelencia y á mi señora la marquez de la muerte de la señora doña francisca de cordova su hija y á esa hora de orden al portero de este cabildo que tiene cargo de los llamamientos para que prevenga á todos los caballeros regidores y oficiales reales para que se junten en estas casas de cabildo y junta la ciudad vaya á hacer esta vicita.

Don Alonso Tello.—Ante mí Simon Guerra escribano.

*En la ciudad de méxico  
a treinta dias del mes de marzo de  
mil y seiscientos y quince años*

lunes por la mañana se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don antonio de la mota alcalde ordinario desta ciudad en virtud de la comision que le dio don alonso tello corregidor de méxico.

En la ciudad de méxico á treinta Comision.  
del mes de marzo de mil y seiscientos y quince años don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su magestad dijo que por cuanto esta dado villete para hacer cabildo y despachar los negocios que hay y esta indispuerto en la cama por lo que no puede asistir al cabildo y su magestad por su título le da facultad para que pueda nombrar un alcalde ordinario que asista al dicho cabildo por lo cual usando del nombraba y nombro á don antonio de la mota alcalde ordinario para que hoy dicho dia asista al cabildo con los caballeros regidores y despachen los negocios que en el ovieren que para todo ello le da plena comision cual su magestad al dicho corregidor se la da y así lo proveyó y firmó don alonso tello ante mí simon guerra escribano.  
Y asimismo francisco escudero de fi-

gueroa luis pacho mejia don fernando de la barrera regidores.

Fee.  
Entro antonio gonzales portero y certificó haber llamado á cabildo con el villete que se le dio ques el siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lútreinta de marzo á las ocho horas de la mañana para conferir y tratar los papeles recaudados y testimonios que con vendrá inviarse al ajente desta ciudad á la corte para que siga los negocios que se le han encargado así tocantes á la instruccion como otros sueltos que por cartas se han avisado y ordenar al señor procurador mayor en todo lo que convenga don alonso tello de guzman. Y el dicho portero certificó haber llamado con el villete dicho á todos los regidores que hay en el cabildo, digo, en la ciudad.

Villete.  
El villete este pendiente para el jueves y se halle á él el procurador mayor primero.

Juan de Torres.  
Este dia se vido una carta de examen presentada por juan de torres del oficio de sapatero fecha en sevilla y informe de ser el contenido. E vista por la ciudad se acordó que se le daba y dio licencia para que use conforme á ella en esta ciudad guardando las ordenanzas so las penas dellas.

Alonso garcia.  
Este dia se vido una peticion del doctor alonso garcia médico de la carcel y decreto de la ciudad y parecer del señor alguacil mayor y del alcalde de la dicha cárcel en que dicen ha servido. E visto por la ciudad de conformidad que se libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Martin Sanchez.  
Este dia se vido una peticion de martin sanchez falcon con cierto decreto y parecer en que pide su salario que el dicho parecer es del tenor siguiente.

Parecer.  
En cumplimiento de lo que vuesa señoria acudi á informarme si habia martin sanchez falcon usado lo que tiene obligacion de curar los pobres de valde para lo cual, me informe del enfermero de san francisco si habia acudido el cual certificó haber curado á un fraile

descalzo que va al japon y á las demas casas que halli se habian ofrecido y el señor enfermero del hospital de la concepcion á dos hombres que estaban desconcertado y quebrado pierna y brazo y á diego de agusto sobrino del señor sancho lopez de agusto curó un brazo quebrado por dos partes y á un muchacho hijo de galarza que vivia á san martin de un brazo quebrado y á un indio (y un indio) que se llama pedro jacob que vive junto á santa maria la redonda de una pierna quebrada y un muchacho hijo de una viuda que vive abajo de unas casas de don pedro troche de un brazo quebrado y otro desconcertado de los cuales me informe si les habia llevado algun género de interes por las curas á lo que respondieron no haberles querido llevar ningun interes sino curado con mucha caridad y cuidado y en esta conformidad siendo vuesa señoria servido se le podrá mandar librar su salario de algebrista fecho en méxico á once de febrero de seiscientos y quince y quince juan de torres loranca.

Y visto que fecha la cuenta se le libre descontando lo que pareciese deber.

Entro el señor corregidor mayor que trujo de la acetacion de los poderes que se dieron á gonzalo romero para el agente en corte y un testimonio del entrego que se hizo al dicho gonzalo romero de la instruccion que llevo el señor don francisco de solis y vista se mando guardar en el archivo y se tome razon en la contaduria y se traiga el jueves con los demas papeles.

Este dia se vido una peticion de antonio de sespedes con cierto decreto y parecer ques del tenor siguiente.

Antonio de sespedes portero y re- Cespedes.  
postero desta real audiencia á cuyo cargo esta el acomodar el asiento desta ciudad en las iglesias y actos públicos digo que ámi se me debe mi salario dos tercios del año pasado que el uno se cumplio en fin del mes de agosto y el otro en fin de diciembre del año pasado y para que se me paguen á vuesa

señoría pido, digo, suplico de manda se me de libranza para que el mayor domo desta ciudad me los pague en que recibire merced con justicia.

Auto.

antonio de cespedes. En cabildo de veinte y tres de enero de mil y seiscientos y quince años se leyó esta petición é vista que el señor procurador informe simon guerra, escribano.

Parecer.

En cumplimiento de lo que vuesa señoría manda me he informado y antonio de céspedes ha acudido con mucho cuidado á su obligacion y asi siendo vuesa señoría servido se le puede mandar pagar en méxico nueve de febrero de mil y seiscientos y quince, alonso sanchez montemolin.

Y visto se le libre fecha la cuenta.

Albaro de castrillo.

Este dia se vido una petición del regidor albaro de castrillo con cierto auto ques del tenor siguiente:

En méxico á veinte y ocho de enero de mil y seiscientos y quince años ante don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad se leyó esta petición. El regidor albaro de castrillo digo que yo serví de diputado el mes de diciembre pasado en la carniceria mayor y el salario se me ha librado y atento á que acudi al dicho oficio de diputado con mucha puntualidad y asi lo juro á Dios y la cruz y atento á lo cual aun, pido é suplico mande se me libre el dicho salario como es constumbre y pido justicia.

El corregidor dijo que atento que el dicho albaro de castillo sirvio la dicha carniceria el mes que refiere podrá la ciudad siendo servida librarle su salario, don alonso tello, don fernando alfonso carrillo.

Y visto se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Don alonso de ribera.

Este dia se vido una petición de don alonso de ribera con cierto parecer y decreto ques del tenor siguiente.

Don alonso de ribera y abendaño regidor desta ciudad digo que el salario del mes de enero deste año serví en la carniceria de Santa Catalina y el salario del dicho mes no se me ha

librado y para que se me libre á vuesa merced pido y suplico mande informar de como asití todo el dicho mes sin faltar un dia y con muy gran puntualidad para quel cabildo me libre el dicho salario que en ello recibire merced don alonso de rivera y abendaño.

En méxico á veinte y ocho de marzo de mil y seiscientos y quince años ante don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad se leyó esta petición que presento el contenido.

El corregidor que le consta ha servido y así se le puede mandar librar don alonso tello ante mi simon guerra escribano.

Y visto se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una petición de juan de torres loranca regidor desta ciudad del tenor siguiente.

Loranca.

Juan de torres loranca regidor desta ciudad digo que yo estaba en la carniceria de la veracruz el mes pasado de setiembre por diputado y los cincuenta pesos que se dan y estan señalados se me deben por haberme ocupado todo el dicho mes áud. pido y suplico mande informar para que, la ciudad me libre los dichos cincuenta pesos y juro á Dios y á la cruz en en forma de derecho que acudi á la dicha carniceria el dicho mes y á mayor abundamiento y siendo necesario dar informe de la dicha asistencia y merced justicia juan de torres loranca. E abiendo dado la dicha informacion por mando del señor corregidor pronunció auto del tenor siguiente.

En la ciudad de méxico á diez y seis de marzo de mil y seiscientos y quince años se vido esta informacion por don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad vista dijo que de conformidad de la dicha informacion la ciudad le podrá mandar librar el dicho salario don alonso tello ante mi simon guerra.

Auto.

Y visto se le libre fecha la cuenta, en el obligado.

Entro don francisco de trejo.

Regidor.

Este dia se vido una petición de luis

Luis pachó.

pacho mejia regidor desta ciudad con cierto decreto ques del tenor siguiente.

En la ciudad de méxico á veinte y tres de marzo de mil y seiscientos y quince años ante don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad se leyó esta petición que presentó el contenido. Luis pacho mejia regidor desta ciudad digo que yo me ocupe como diputado en la carniceria mayor el mes pasado de febrero y se me deben los cincuenta pesos que son señalados y para cobrallos á ud, pido y suplico mande informar como he servido y acudido á la dicha mi obligacion como tal diputado y pido justicia luis pacho mejia.

El corregidor dijo que atento que le consta que sirvió se lleve al cabildo para que en el se le libre este salario, don alonso tello ante mi simon guerra escribano.

Y visto se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Juan de torres.

Este dia se vido una petición de juan de torres loranca con cierto decreto que es del tenor siguiente.

En la ciudad de méxico á diez y seis de marzo de mil y seiscientos y diez y seis años (Aquí errada la fecha en el original, debe ser mil seiscientos quince) ante don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad se leyó esta petición que presentó el contenido; Juan de torres loranca regidor desta ciudad y diputado que fué de la carniceria mayor della el mes de enero pasado deste año digo que yo me ocupé como tal diputado todo el dicho mes sin hacer falta y para que se me libren en la contaduria, digo, y para que se me libren los cincuenta pesos de salario ques constumbre A usted pido y suplico mande informar para que en la ciudad se me libre, que á mayor abundamiento juro á dios y á la cruz en forma de derecho haber servido pues es justicia que pido juan de torres loranca.

El corregidor dijo que atento que le consta que ha servido se le puede mandar librar el dicho salario don alonso

tello ante mí simon guerra escribano.

Y vista se le libre fecha la cuenta en el obligado.

Este dia se vido una petición del doctor yerro abogado desta real audiencia del tenor siguiente.

Doctor yerro.

El doctor cristobal del hierro abogado desta rea. audiencia digo que vuesa señoría se sirvio por tal abogado desta ciudad y cabildo hasta quel doctor pedro martines viniese de la ciudad de guadalajara de modo que yo he servido y acudido á las causas desta dicha ciudad hasta seis de marzo deste año seiscientos y quince años. A vuesa señoría pido y suplico mande que se me libre el salario que me pertenece del dicho tiempo que pido justicia y en lo necesario &. Doctor yerro.

Y vista informe el procurador mayor.

Juan dias estante en esta ciudad maestro del oficio de samblador digo que yo vine agora de los reinos de castilla y estoy muy pobre y necesitado para poderme examinar y he usado el dicho oficio mucho tiempo por tanto á vuesa señoría pido y sulico atento á lo referido se sirva de hacerme merced de darme licencia por un año para que libremente pueda usarlo y pido justicia juan dias.

Y vista se le de licencia por seis meses con el auto acordado.

Este dia se vido una petición é informacion presentada por alonso basquez quel tenor de la dicha petición es el siguiente:

Alonso vazquez.

Alonso vasquez digo que como consta y parece por esta informacion de que hago demostracion yo soy maestro del oficio odrero y mi carta de examen se me perdio en la mar viniendo de castilla á esta nueva españa soy hombre muy pobre y padesco constante necesidad para lo cual A vuesa señoría pido y suplico se sirva de hacerme merced de darme licencia para poner tienda publica y usar mi oficio en esta ciudad en el interin que envio á españa por otro testimonio de mi